




AYUNTAMIENTO DE Marina de Cudeyo

Plaza de la Constitución, 4 – 39719 RUBAYO (Cantabria) CIF: P3904000-A


ACTA DE LA SESIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POSTERIOR ENTREVISTA, PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL Y A TIEMPO COMPLETO DE UN TAQUILLERO PARA EL CAMPO MUNIICIPAL DE GOLF DE LA JUNQUERA (PEDREÑA).



En Marina de Cudeyo, siendo las 10:00 horas del día 21 de Octubre de 2011, se reúne el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para la contratación con carácter temporal y a tiempo completo de un taquillero para el Campo Municipal de Golf de La Junquera (Pedreña), a efectos de proceder a la celebración de la entrevista a los cinco aspirantes que han obtenido los cinco primeros puestos en la puntuación, una vez sumados los puntos obtenidos en la fase de concurso y oposición, siendo sus componentes:

Presidente: D. Carlos Balbás García. (Interventor Accidental del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo).


Vocales: Dº Alfredo Michelena Martín (representante de la Federación Cántabra de Golf).



Dº Antonio García López, Coordinador de Obras e Infraestructuras Municipal de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Dº Miguel Bezanilla Cacicedo. Delineante municipal.

Secretario: Dª. Mª Estela Cobo Berzosa (Secretaria del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo).



De acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero de la base octava de las publicadas en el B.O.C nº 65, de fecha 4 de Abril de 2011: “ (...) 3.- **Entrevista.-** Los aspirantes que habiendo superado el ejercicio práctico de la Fase de Oposición, se encontraran en los cinco primeros puestos de puntuación (sumados los puntos obtenidos en la fase de concurso y oposición) pasarán a la entrevista. La entrevista versará sobre las tareas y cometidos a realizar por el puesto de trabajo, objeto de la convocatoria, valorándose las aptitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, formulándose a los aspirantes preguntas en relación a la resolución de problemas y/o situaciones técnicas que puedan producirse en el Campo; teniéndose en cuenta, así mismo, el currículum aportado por los mismos. La calificación a otorgar será hasta un máximo de 2 puntos. La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de 0,60 puntos, por exceso o defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva”.



AYUNTAMIENTO DE Marina de Cudeyo

Plaza de la Constitución, 4 – 39719 RUBAYO (Cantabria) CIF: P3904000-A

A la vista de lo anterior, y determinadas por el Tribunal, previamente, las preguntas a realizar, las puntuaciones obtenidas, de acuerdo con las reglas arriba especificadas y lo dispuesto en la base undécima, la relación de calificación final por orden de puntuación, de mayor a menor, son las siguientes:

Nº	NOMBRE	FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	ENTREVISTA	TOTAL
1	OLIVER HERNÁNDEZ IGNACIO	6,25	0	1.88	8.13
2	GÓMEZ MADRAZO M ^a ISABEL	6.25	0	1.79	8.04
3	COBO TOYOS INOCENCIO	6.25	0	1,33	7.58
4	CERUTO PÉREZ YORDAN ALEJANDRO	5.75	0	1.52	7.27
5	GARCÍA LLORENTE MIGUEL ANGEL	5.50	0	1.58	7.08

A la vista de lo anterior, el Tribunal propone a la Alcaldía- Presidencia a **Dº Ignacio Oliver Hernández** para su contratación como personal laboral temporal a tiempo completo, elevándose dicha relación a la Presidencia de la Corporación.

Dº Ignacio Oliver Hernández aportará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título que posea de entre los exigidos en la base segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.
- Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Se da por finalizada esta sesión que firman conmigo todos los asistentes. En Marina de Cudeyo, a 21 de Octubre de 2011.